

Aranceles y derechos para operaciones de mercado de valores

VALO Securities S.A.U., Agente de Negociación registrado ante la CNV con la matrícula N° 2271 y Agente de Colocación y Distribución de FCI registrado ante la CNV con la matrícula N° 63, y Rosario Valores S.A., Agente de Liquidación y Compensación Integral registrado ante la CNV con la matrícula N° 39 (ROSVAL), han suscripto un convenio de liquidación y compensación de operaciones en virtud del cual ROSVAL actúa como Agente de Liquidación y Compensación de VALO Securities S.A.U.

Tabla de aranceles (1 de febrero de 2025)

Tipo de operación	Especie	Arancel porcentaje Valores máximos	Prorratio
Contado	PRIVADO 1,50% Directo PÚBLICO / ON/ LETRAS	1,50% 1,50%	Directo
Opciones	PRIVADO 1,50% Directo PÚBLICO / ON/ LETRAS	1,50% 1,50%	Directo
Ejercicio de opciones	PRIVADO PÚBLICO / ON/ LETRAS	1,50% 1,50%	Directo
Cheque pago diferido	Tomador Colocador	1,50% 1,50%	Anual
Cauciones y pase	Tomador Colocador	2% 2%	Trimestral
Futuros	DDF Financieros DDA Indices	1,50% 1,50%	Directo

Arancel mínimo	\$ 100
Mantenimiento de cuenta	\$ 250
Transferencias desde y hacia el exterior	U\$ 100 + 0.10%
Cheques rechazados	\$ 25
Instrucciones con otras depositarias de títulos acciones y bonos	Euros 100
Servicio de custodia acreencias de títulos	
* Renta variable	1.50%
* Renta fija	1.00%

En algunos casos y en relación con ciertos clientes, Valo Securities S.A.U., a su exclusivo criterio, podrá bonificar total o parcialmente las comisiones aquí descriptas. Asimismo, el cliente deberá contemplar que a tales comisiones deberán sumarse ciertos cargos, incluyendo sin limitación los derechos que perciben los mercados por cada tipo de operación según el caso. Valo Securities S.A.U. se reserva el derecho de actualizar el presente listado de comisiones.

A todo evento, los clientes de Valo Securities S.A.U. podrán consultar el listado actualizado de comisiones en el web site de Valo Securities S.A.U. como así también en el web site de la CNV. A los porcentajes arriba indicados, se le debe agregar el IVA correspondiente, con excepción de aquellas operaciones en las que se negocien especies Títulos Públicos, Obligaciones Negociables, Valores de Corto Plazo, Fideicomisos Financieros o Letras.